## DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Modifica Resolución Exenta Nº 0677 del 28.MAR.2008 por cambio del administrador del Ad. "Eulogio Sánchez".

EXENTA № \_\_\_\_\_\_

SANTIAGO,

19 MAR. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La Resolución Exenta Nº 01866 de fecha 01 de Octubre de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Eulogio Sánchez" y sus posteriores modificaciones.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo "Eulogio Sánchez" de Santiago.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Eulogio Sánchez" de Santiago.
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.
- E) Lo informado por el Departamento Jurídico, mediante oficio Nº 05/0/211 del 12.FEB.2009, sobre que no tiene observaciones que formular, en atención a los antecedentes legales presentados por el Club Aéreo de Santiago, para que el Sr. Daniel Marcos Andrés Santamaría Claramunt, sea el nuevo administrador.

## **RESUELVO:**

Modifica la Resolución Exenta Nº 0677 del 28.MAR.2008, en lo referido al punto 1), letra d):

Administrador

: SR. DANIEL MARCOS ANDRES SANTAMARIA CLARAMUNT,

en representación del Club Aéreo de Santiago.

Rut

: 5.405.307 - K

Domicilio

: Av. Larraín Nº 7941, La Reina

Fono Fax

: (56-2) 273 4429-273 1021 : (56-2) 273 0509

Celular

: 09-2995907

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

<u>DISTRIBUCION</u>: DISTRIBUCIÓN AL DORSO